



ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga y modifica el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón) y la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón), para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA).

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0132 la adenda suscrita, con fecha 11 de junio de 2014, por el Director Gerente del INAEM, los presidentes de CREA y CEPYME Aragón y los secretarios generales de CC.OO. Aragón y UGT Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA Y MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN JUVENIL DE ARAGÓN (PLAN FIJA)

En Zaragoza, a 11 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre de 2011), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 10 de junio de 2014.

De otra parte: D. Fernando Callizo Oliván, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), elegido en Asamblea General, celebrada válidamente, el día 19 de noviembre de 2014, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la Confederación de Empresarios de Aragón.

D. Aurelio López de Hita, en calidad de Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), elegido en Asamblea General, celebrada válidamente el día 14 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.

D. Daniel Alastuey Lizáldez, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores (UGT Aragón), elegido en el VI Congreso de la Unión General de Trabajadores de Aragón, celebrado los días 9 y 10 de mayo de 2013, en Zaragoza, de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos.

D. Julián Buey Suñén, en calidad de Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón), elegido en el XI Congreso de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón, celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 2012, en Zaragoza, de acuerdo con el artículo 24 de sus estatutos.

MANIFIESTAN

El Instituto Aragonés de Empleo y la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión



General de Trabajadores (UGT Aragón) y la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón) firmaron, con fecha 23 de julio de 2013, el convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA)

La cláusula cuarta del citado convenio establece, entre las actuaciones a realizar para la ejecución del Plan FIJA, la concertación de las acciones formativas con centros de formación adecuados, asignando en el anexo I al convenio un importe de 40.210 euros, para la realización de formación y el material didáctico fungible.

Asimismo, en la cláusula decimoquinta establece que el convenio puede ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y en la cláusula quinta señala, entre las funciones del la Comisión de seguimiento del plan, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias llevar a cabo para el desarrollo y ejecución del plan.

Que en el desarrollo del Plan FIJA 2013, las empresas que han realizado los contratos para la formación y el aprendizaje a los alumnos participantes en el mismo, han asumido la totalidad de los gastos de formación y de material didáctico fungible.

Por todo ello, las partes firmantes del convenio coinciden en la importancia de poder seguir impulsando la contratación de jóvenes desempleados, destinando el importe de la subvención para la realización de formación y material didáctico fungible, al resto de las acciones recogidas en la cláusula cuarta del convenio, y que para poder seguir realizando estas acciones se prorrogue el convenio hasta el 30 de septiembre de 2014, sin incrementar el importe global de la subvención.

De acuerdo con todo lo anterior, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.— Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2014 la vigencia del convenio de colaboración, firmado con fecha 23 de julio de 2013, entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión General de Trabajadores (UGT Aragón) y la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón), para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA).

Segundo.— Modificar el anexo I del citado convenio, quedando la distribución del presupuesto total de la siguiente forma:

Anexo I

Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón-2013	Importe
Gastos de personal	209.000
Alquiler de locales	34.000
Gastos generales	45.000
Información y difusión	8.500
Becas de transporte	3.500
Total costes	300.000

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.